



Imagen: Iván Bandura, Unsplash

CRÓNICA

La ley de mejora de la gestión del ciclo integral del agua

Pilar Arias Graña

Jefa de Sección Jurídica
Entidad Pública Empresarial Augas de Galicia

El Protocolo de colaboración y desarrollo del Pacto Local para la gestión del ciclo urbano del agua, del que ya hemos hablado en números anteriores de esta revista, fue un Protocolo firmado entre la administración autonómica gallega y la federación gallega de municipios y provincias (FEGAMP), con la intención de dar un primer paso hacia la consecución de un modelo de gestión del ciclo integral del agua que garantizara su sostenibilidad futura.

Este acuerdo político fue promovido para avanzar sobre todo en aquellos aspectos que más afectan a la autonomía local, para conseguir prestar unos servicios de calidad que permitan satisfacer los derechos e intereses de las personas usuarias y consumidoras del agua y que permitan cumplir los objetivos ambientales en un escenario de cambio climático complejo.

El desarrollo del Protocolo contó con participación de los ayuntamientos, las diputaciones provinciales y la Comunidad Autónoma de Galicia, consiguiéndose un punto de partida idóneo para progresar en la optimización de la gestión del agua y en la prestación de estos servicios.

En los últimos años, en este marco de colaboración institucional, la Comunidad Autónoma de Galicia continuó trabajando con este objetivo de diversos modos, reforzando la colaboración con los municipios e impulsando iniciativas legislativas con el objetivo de adaptar la gestión del agua al contexto de cambio climático y a la realidad de nuestro medio rural y de disponer de herramientas para dar una respuesta ágil y coordinada por parte de las administraciones públicas. En este sentido, destacar la aprobación de la *Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y en situaciones de riesgo sanitario*, que está destinada a afrontar los retos del abastecimiento en un escenario de cambio climático y a clarificar el papel de las distintas administraciones en la planificación del abastecimiento y en la articulación de las medidas necesarias para su garantía.

En el momento actual, resulta conveniente ir más allá y dar nuevos pasos en el camino de establecer un marco normativo que regule la política de la gestión del ciclo integral del agua en el territorio gallego. Las carencias que actualmente siguen existiendo en la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento en Galicia, hacen que debamos de buscar soluciones para poder afrontarlas y para conseguir que esta gestión sea eficiente y de calidad. La búsqueda de estas soluciones es un trabajo imprescindible a día de hoy, ya que tenemos que ser capaces de conseguir los objetivos medioambientales que nos marca la normativa y de hacer frente a los retos que nos está planteando la adaptación al cambio climático.

En este sentido, la normativa europea es cada vez más exigente en materia ambiental, como también lo son los objetivos o indicadores compartidos que fijan las nuevas estrategias que tiene en común todos los países, como por ejemplo la Agenda 2030, adoptada por la Asamblea General de la ONU sobre el desarrollo sostenible, que cuenta con 17 objetivos de desarrollo sostenible (ODS) y que se configura como un contrato social global que se encuentra en el centro de la visión de la Unión Europea y que debe orientar las acciones de los Gobiernos; o el Pacto Verde Europeo, cuyas iniciativas políticas tienen como objetivo situar a la UE en el camino hacia una transición ecológica y que tiene entre sus prioridades la de proteger nuestra biodiversidad y nuestros ecosistemas o la de reducir la contaminación del aire, el agua y el suelo.

Es por esto que, tras analizar las diversas formas y modelos de gestión del ciclo integral del agua que se desarrollan en las distintas comunidades autónomas, provincias y entidades locales en el territorio español y tras estudiar la viabilidad de dichas fórmulas en nuestra Comunidad, se ha impulsado un nuevo texto normativo, la *Ley de mejora de la gestión del ciclo integral del agua*.

Esta norma es una apuesta por continuar elaborando una normativa autonómica propia, tras

la aprobación de la *Ley 9/2010, de 4 de noviembre, de aguas de Galicia*, de sus reglamentos de desarrollo o de la *Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y en situaciones de riesgo sanitario*. Una normativa que tenga en cuenta las especificidades de nuestro territorio, y que al mismo tiempo consiga dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por la normativa europea y, todo ello, sin afectar a la normativa estatal de eficacia básica o plena y respetando la autonomía local.

Es una apuesta también por continuar trabajando para mantener las premisas fundamentales acordadas en el Protocolo de colaboración y desarrollo del Pacto Local para la gestión del ciclo urbano del agua, premisas como el aseguramiento de la sostenibilidad financiera del ciclo urbano del agua; la potenciación de la gestión supramunicipal; la armonización en la prestación de los servicios; la búsqueda de la transparencia en la gestión o el fomento y la divulgación de la información mediante la elaboración de guías y la realización de jornadas de formación técnica.

Una ley que tiene la finalidad última de garantizar que todas las personas del territorio gallego dispongan, en iguales condiciones, del recurso hídrico en cantidad y calidad suficiente, tanto en el momento actual como en el futuro. Y que, para conseguir esta finalidad, busca unos objetivos concretos principales que son: mejorar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos relacionados con el ciclo integral del agua, conseguir una gestión sostenible en el uso del agua a través de la integración de los sistemas de abastecimiento y de los sistemas de saneamiento y depuración, y conseguir una gestión profesionalizada de las infraestructuras y servicios asociados las mismas.

*

En este texto normativo podemos distinguir tres partes importantes a efectos de su contenido y de su aplicación en la práctica.

En la primera de estas partes se establecen las distintas medidas para mejora del ciclo integral del agua y la prestación de servicios. Destacan, entre otros aspectos, la regulación y clarificación que se lleva a cabo de la figura de las aglomeraciones urbanas, en consonancia con la relevancia que esta figura tiene en la normativa comunitaria, o el establecimiento de una serie de obligaciones para la ordenación de los sistemas y la prestación de los servicios, tanto para la administración autonómica (que viene obligada a realizar un control analítico de las estaciones depuradoras de aguas residuales, a elaborar directrices e inventarios o a elaborar e impartir un programa de formación continua) como para las entidades titulares de las infraestructuras o responsables de los servicios (que vienen obligadas a controlar a través de auditorías de sus instalaciones, a disponer de planificación o a realizar mediciones a través de la instalación de caudalímetros).

La ley quiere dar prioridad a la realización de actuaciones en las redes con el fin de limitar infiltraciones de aguas blancas y vertidos contaminantes para aumentar la eficiencia de los sistemas. Este tipo de medidas contribuyen a eliminar deficiencias y sobrecostes en los sistemas de saneamiento y abastecimiento y permiten prestar servicios más económicos y más eficientes en su mantenimiento. Con estas medidas se busca conocer y ordenar nuestros sistemas.

En la segunda parte del texto normativo se regula, como una de las medidas para la mejora de la gestión del ciclo integral del agua en el ámbito autonómico, la posibilidad de que la entidad pública empresarial Augas de Galicia pueda prestar los servicios y gestionar las infraestructuras vinculadas al ciclo integral del agua con el fin de colaborar con los ayuntamientos que voluntariamente lo requieran por tener dificultades para llevarlos a cabo por sí mismos.

Los ayuntamientos tienen la opción de solicitar la gestión por parte de la administración auto-

nómica, pero también pueden continuar con la gestión de sus instalaciones que realizaban hasta ahora. Se ofrece una alternativa para aquel que no la tiene. Una alternativa viable para poder apoyar a los municipios que lo necesiten. El modelo que se plantea será igualitario, habrá una misma tarifa para todos y permitirá obtener viabilidad técnica y financiera y una mayor eficiencia al aprovechar las ventajas que ofrecen las economías de escala.

El modelo propuesto tiene unas características comunes a todos los modelos que fueron estudiados en el territorio español para ofrecer esta opción nueva de colaboración. Todos ellos se basan en la voluntariedad (no puede ser de otra forma ya que las competencias son locales), en el apoyo y colaboración entre administraciones (para lo cual se usa la fórmula del convenio entre administraciones, convenios individualizados según las características y situación de cada municipio y negociados con ellos) y en la cesión de infraestructuras para que su gestión o parte de ella sea llevada a cabo por otra administración de forma que se consigan los beneficios de una supramunicipalidad.

Todos estos modelos buscan conseguir también una serie de mejoras comunes, como pueden ser la homogeneización de tarifas, la profesionalización de los servicios o aprovechar economías de escala que son las que permitirán realizar una gestión del recurso eficiente que permita afrontar los retos actuales y futuros.

En la tercera parte de la norma se desarrolla el sistema de financiación para los supuestos en los que la gestión del ciclo integral del agua la vaya a realizar Aguas de Galicia. Se establece, pues, un sistema de financiación únicamente para aquellos supuestos en los que esta entidad pública actúe como entidad prestadora de servicios, supuestos en los que los ayuntamientos voluntariamente se acojan a esta opción y afectará únicamente a tributos autonómicos.

Este título se introduce con el fin de conseguir la viabilidad económica y financiera en la gestión del agua y de permitir la recuperación de los costes de los servicios, garantizando su viabilidad y la aplicación de los principios de “quien usa, paga” y “quien contamina, paga”.

En este título se reordenan los tributos existentes, con una denominación acorde al recurso que se está grabando, sin crear nuevas tasas que repercutan en las personas usuarias. Así, en los municipios en los que Augas de Galicia ya gestionaba la depuradora recauda por este servicio una tasa denominada “coeficiente de vertido”, que pasará a denominarse “canon de gestión de depuradoras”. Y, en los municipios en los que la Xunta asuma parte de la gestión de colectores, recaudará, en esa fracción, el canon correspondiente a la prestación de este servicio, por lo que ya no podrá cobrarlo el ayuntamiento.

La norma viene a introducir también el canon disuasorio para evitar fugas, con lo que se da cumplimiento a lo establecido en la citada Ley 9/2019, de 11 de diciembre, de medidas de garantía del abastecimiento en episodios de sequía y en situaciones de riesgo sanitario. Esta tasa, que se abonará por exceso de volumen o de carga contaminante, no tiene una finalidad recaudatoria, su finalidad es únicamente conseguir la mejora de la gestión de los recursos evitando que, a día de hoy, se siga malgastando agua.

Corregir las deficiencias de funcionamiento de las instalaciones y las anomalías de las redes municipales es obligado y necesario. Son deficiencias que perjudican la calidad de vida de los vecinos, la calidad de las aguas y la realización de actividades económicas como la pesca, la acuicultura, el marisqueo o el turismo.

La finalidad, por tanto, es la de alcanzar una mejora en la gestión que repercuta en la consecución de objetivos medioambientales, imprescindibles en la situación y contexto de cambio climático actual.

*

El agua es un bien público cada vez más escaso pero que resulta imprescindible para la vida. Situaciones de períodos largos de escasez de precipitaciones y disminución de recursos hídricos como la vivida hace unos años o como la actual situación de prealerta por sequía nos deben hacer reflexionar sobre el uso responsable de este recurso limitado y tan necesario.

El cambio climático afecta a la disponibilidad de los recursos hídricos. La proliferación de fenómenos meteorológicos extremos y el aumento de temperaturas (que lleva consigo una mayor demanda de recursos hídricos y una disminución de su oferta) producirán un gran impacto en la gestión del agua.

Garantizar la satisfacción de las necesidades básicas del uso del agua para las personas y para las actividades económicas que dependen de ella en cantidad y calidad suficiente y, al mismo tiempo, asegurar la protección de los recursos hídricos y los ecosistemas acuáticos e terrestres asociados a ellos, es un desafío al que hay que dar respuesta.

Es muy importante y a la vez muy complicado realizar una gestión profesional del agua. Además, el reparto de competencias y los roles que deben o pueden asumir las administraciones en esta materia es variado y complejo, por lo que en la gestión integral del ciclo del agua es fundamental la coordinación de todos y, en especial, es fundamental que todas administraciones vayan de la mano para poder sumar esfuerzos.

La administración autonómica lleva tiempo trabajando en el análisis, planificación, ejecución y gestión de las infraestructuras relacionadas con el ciclo del agua y colaborando de diversas maneras con los municipios. Tomando como base esa experiencia, el conocimiento y el trabajo realizado se ha impulsado este texto normativo, la *Ley de mejora de la gestión del ciclo*

integral del agua, que entrará en vigor a finales del verano y cuyo fin es dar un apoyo aún mayor a los ayuntamientos en la gestión profesional de este recurso y reforzar la calidad de las masas de agua, de las rías y de los ríos.

Los servicios del ciclo urbano del agua afectan a la calidad de vida de las personas, a su salud, al medio ambiente y a importantes sectores de nuestra economía, y es por esto que estamos obligados a continuar trabajando de forma permanente para conseguir, entre todos, extender al conjunto del territorio gallego una gestión eficaz y eficiente de estos servicios.